

**RESOLUCIÓN No. 038-2025
16 de DICIEMBRE DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DE PROCESO CONTRACTUAL No. FM-SGR -010-2025
MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 ORDEN DE INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA
CONTABLE Y AMBIENTAL MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE JOSÉ MARÍA OBANDO
DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA”**

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que **EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL** es una entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política, el artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado. inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5 y posteriormente reformada a su denominación actual, mediante Acta No. 02 del 19 de julio de 2024 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 6 de agosto de 2024 con el Numero 2673 de Libro I.

Qué, mediante Resolución No. 029 del 9 de diciembre de 2025 expedida por el Director Ejecutivo de **FOMDESCOL**, se dio apertura al proceso de contratación No. **FM-SGR-010-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 ORDEN DE INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE JOSÉ MARÍA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA** la cual es publicada en la página web de la entidad de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de este proceso contractual.

Que, agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó a los siguientes **ASOCIADOS TÉCNICOS: HACIENDA EFICIENTE SAS, REALPE CONSTRUCTORES DISTRIBUIDORES Y CONSULTORES SAS, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS DE OBRAS CIVILES MEGACIVIL SAS.**

Que, el día 11 de diciembre de 2025, en las instalaciones del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**, ubicado en la carrera 64 No. 9-05 oficina No. 201, se presentó de manera física, carta de presentación de propuesta allegada por el consorcio **INTERPARQUES CORINTO** representado legalmente por el señor **VICTOR RAUL CAIZA MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.975.731. Consorcio formado por los asociados técnicos **REALPE CONSTRUCTORES DISTRIBUIDORES Y CONSULTORES SAS** y **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS DE OBRAS CIVILES MEGACIVIL SAS.**

Que, revisada la documentación adjunta en su hoja de vida, se determina que las características y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato de supervisión objeto de este proceso, tal y como se constata en el informe de evaluación.

Que, en atención a lo anterior, el director ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL.**

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación **FM-SGR -010-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 ORDEN DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE JOSÉ MARÍA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA** a consorcio **INTERPARQUES CORINTO** representado legalmente por el señor **VICTOR RAUL CAIZA MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.975.73 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MDA CTE (\$234.581.902.00)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos relacionados con este proceso serán cancelados por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico.

ARTICULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025)



**NICOLAS GOMEZ REALPE
DIRECTO EJECUTIVO
FOMDESCOL**